BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

33

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Sesiones para la clasificación definitiva de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1987 y revisión de los mozos de alistamientos anteriores

De acuerdo con el artícuo 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se hace saber a las Juntas Municipales de Reclutamiento que el calendario de sesiones a celebrar ante esta Junta de Clasifiicación y Revisión, sita en la Plaza Alto de los Leones de Castilla, durante el presente año, para proceder a la clasificación definitiva de los mozos del reemplazo 1987, así como la revisión de los mozos de alistamientos anteriores, será la siguiente:

— Día 1 de abril, a las once horas, Ayuntamientos de los Partidos de Riaza y Sepúlveda.
— Día 8 de abril, a las once horas, Ayuntamientos del Partido de Cuéllar.
— Día 15 de abril, a las once horas, Ayuntamientos del Partido de Segovia, excepto capital.
— Día 22 de abril, a las once horas, Ayuntamientos del Partido de Santa María la Real de Nieva.
— Día 29 de abril, a las nueve horas treinta minutos, Ayuntamiento de Segovia.
— Día 6 de mayo, a las once horas, incidencias.

Con la antelación suficiente, los Ayuntamientos convocarán a todos aquellos mozos y familiares que, de acuerdo con el artículo 208, tengan que comparecer ante esta Junta de Clasificación y Revisión.

Si algún mozo de los alistados en el presente año hubiera servido parcialmente en el Ejército del Aire y en el acto de clasificación provisional hubiese alegado no aptitud para el Servicio Militar, no será convocado para asistir a las sesiones anteriormente citadas, ya que los mozos en tal situación tienen que ser reconocidos por la Junta de Clasificación del Ejército del Aire, en cuyo Ejército habrán de completar el Servicio en filas (artículos 208 y 234).

Los mozos que, de acuerdo con los artículos 107 y 224, hayan manifestado el deseo de comparecer ante otra Junta de Clasificación y Revisión, tampoco asistirán a las sesiones celebradas ante esta Junta, pero para ello, en el Ayuntamiento de alistamiento tendrá que obrar de antemano la correspondiente comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión ante la que desea comparecer el mozo.

Cuando algún mozo o familiar que tenga que sufrir reconocimiento facultativo, padezca enfermedad, defecto físico o psíquico, acredite por certificado médico que le impida efectuar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión, los municipios procederán en la forma indicada en el artículo 710 del Reglamento, por lo que se si trata de enfermedad permanente y notoria deberán entregarse a esta Junta de Clasificación y Revisión los documentos que se citen en el artículo 710, precisamente el día que corresponda celebrar la sesión al municipio de que se trate.

Todas las personas que tengan que ser reconocidas facultativamente deben mostrar el documento nacional de identidad.

Todos los mozos y familiares que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión tienen que venir acompañados de un comisionado, el cual actuará como representante del Ayuntamiento, debiendo de estar enterado de las operaciones de alistamiento a fin de que pueda responder a las preguntas o sugerencias que se le hagan, de acuerdo con el artículo 209.

Con objeto de que dichos represetantes puedan ser identificados, se ruega a los Ayuntamientos provean a los mismos de un escrito o autorización que les acredite como tales representantes.

Aquellos mozos que, sin causa justificada, no asistan a los actos de clasificación definitiva a la revisión correspondiente serán declarados prófugos, conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 382.

Segovia, 3 de enero de 1986.—El Teniente Coronel Presidente, Juan Antonio Arévalo Fernández.

4081

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICAS DE RIAZA, S. A.

Domicilio: RIAZA, Camino de Turrubuelo, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 105 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 160 kVA. en proximidades del Camino de Turrubuelo, término municipal de Riaza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de diciembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

19

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

JURISDICCION CENTRAL

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Personal nacido en la provincia de Segovia que durante el próximo año cumple los diecinueve años de edad y ha causado alta en la Matrícula Naval Militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada:

Folio de matrícula: 158/87.

Nombre y apellidos: José Antonio Herrero Martín.
Nombre de los padres: Venancio y Ernesta.
Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1967.
Lugar de nacimiento: Segovia.
Domicilio: San Cristóbal, 10, bajo dcha.; Segovia.

Nombre y apellidos: Javier María García.
Nombre de los padres: Teodoro y María Carmen.
Fecha de nacimiento: 28 de enero de 1968.
Lugar de nacimiento: El Espinar.
Domicilio: Soledad, 21, 2.° B; El Espinar (Segovia).

Madrid, 27 de diciembre de 1985.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4100

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 397 de 1985, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de doña María Paz Esquifino Bartolomé, vecina de El Espinar, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido, a su favor, de la finca de su propiedad que se describe a continuación: Terreno en el término municipal de El Espinar, al barrio de Cantarranas, extramuros de la población y sitio al final de la calle del mismo nombre, que tiene una extensión superficial de cinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Saliente, con finca de los herederos de Mariano Díez Agulla, hoy de don Aparicio Laín Fernández; Mediodía, prado o finca de don Mariano González Núñez; Poniente, finca de herederos de don Leoncio Rodríguez de Arce, hoy de don Manuel del Monte Galaán, y al Norte, con servidumbre pública de esta finca y otras particulares; al frente tiene su entrada por calle de Cantarranas; en cuyo expediente, y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4057

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Banco de Asturias, S. A., representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis V. Puras Ripollés, y de la otra, como demandada, doña Lucía Herranz de Pablos, mayor de edad y vecina de Nava de la Asunción, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, doña Lucía Herranz de Pablos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco de Asturias, S. A., de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4091

Ayuntamiento de Armuña

Anuncio de subasta de maderas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 101 del Catálogo, se hace público, en cumplimiento del artículo 19.1 del Real Decreto 3046/1977, que dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de su exposición al público y oír reclamaciones.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la citada norma, se anuncia subasta pública de los citados aprovechamientos, y que, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá las siguientes características:

a) Localización: Tranzón 13.
Número de fustes: 777.
Especie: Pino Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 465 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.500 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.162.500 pesetas.

b) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1986.

c) Garantía provisional: 3 por 100 de la tasación, es decir, 34.875 pesetas.

d) Garantía definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

e) El modelo de proposición y documentación a presentar serán los habituales en este tipo de subasta y que figuran recogidos en los pliegos de condiciones aprobados al efecto por la Corporación, y en todo caso se atendrá a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y normas complementarias.

f) Las plicas podrán presentarse hasta media hora de la subasta en la Secretaría municipal.

g) La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, y en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

h) Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, lugar y condiciones de la presente.

Armuña, 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Angel Fuentes Yagüe.

4059

Ayuntamiento de Veganzones

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día hábil siguiente después de transcurridos veinte días, hábiles también, al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de pino, lotes 1.° y 2.°, del monte de propios número 171, denominado «El Pinar», conforme a las siguientes características:

LOTE PRIMERO

Localización: Tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 190.
Epecie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 333 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 3.600 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.198.800 pesetas.
Fianza provisional: 35.964 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 345.
Epecie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 387 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.950 pesetas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.
Tasación total del aprovechamiento: 1.141.650 pesetas.
Fianza provisional: 34.250 pesetas.

Duración del contrato: Hasta 31 de diciembre de 1986.

Proposiciones: Ajustadas al modelo usual. Suscritas por el licitador o persona que le represente por Poder declarado bastante, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, a partir del día hábil siguiente al de inserción de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta. A la proposición se acompañará: 1.—Carta de pago acreditativa de haber constituido fianza provisional. 2.—Documento nacional de identidad. 3.—Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 4.—Justificante de hallarse al corriente en el pago de licencia fiscal. 5.—Carné de empresa con responsabilidad. 6.—Cuando se concurra por representación, Poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En un mismo pliego cabe optar por uno o ambos lotes.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate por cada lote.

Piego de condiciones: Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Segunda subasta: Se celebrará, caso de quedar desierta la primera, a los diez días hábiles siguientes de celebrada aquélla, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Veganzones, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

4056

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 111, de estos propios, denominado «El Pinar», ajustándose a lo siguiente:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lote: Unico.
Localización: Tranzón 10.
Número de fustes: 296-244.
Especie: P. Pinaster y P. Pinea, respectivamente.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 203-159 metros cúbicos, respectivamente.
Volumen de leña de copas: 38-65 metros cúbicos, respectivamente.
Porcentaje de corteza en fustes: 27-26 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.900 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 450 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 734.150 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee consultarlos.

El que resulte rematante aceptará todas las condiciones de los pliegos y quedará obligado, igualmente, al abono de tasas y exacciones correspondientes al ICONA, anuncios, contrato y cuantos lleve anexos la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Montejo de Arévalo, a 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

37

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas de chopo

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal y con la debida autorización de la Jefatura Provincial de Montes de Segovia, el día 5 de febrero de 1986, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamiento de maderas de chopos, en el monte número 249 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado «EL SOTO», de esta propiedad municipal, ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que a continuación se detallan:

Lote: Unico.
Localización: Indicado monte.
Número de chopos: 109.
Especie: Pópulus canadensis.
Volumen de fustes, con corteza: 95 metros cúbicos.
Valor del metro cúbico, con corteza: 5.800 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 551.000 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 25 pesetas, ajustándose en lo esencial al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días miércoles y sábados de cada semana, durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones deberá acompañarse: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional fijada en el 3 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando se concurra por representación, poder notarial con los requisitos exigidos en el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se halla fijada en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Para más completa información examinar los pliegos de condiciones técnico-facultativas y el económico-administrativas en la oficina municipal, durante los días y horas de oficina, señalados anteriormente.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 12 de febrero de 1986, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Añe, a 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

38

Subasta de maderas de pino

En virtud de acuerdo adoptado por el Peno de esta Corporación municipal y autorización de la Jefatura Provincial de Montes, el día 5 de febrero de 1986, a las trece horas, se celebrará la primera subasta de maderas de pino en el monte número 129, en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que seguidamente se indican:

Lote: Unico.
Tranzón: 15.
Número de fustes: 185.
Especie: Pino Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 241 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 21 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza: 2.600 pesetas
Tasación del aprovechamiento: 626.600 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser lacrados, y reintegrados con póliza de 25 pesetas, ajustándose en lo esencial al modelo corriente utilizado para esta clase de enajenaciones, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días miércoles y sábados de cada semana y durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones deberá acompañarse: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, documento de haber constituido la fianza provisional fijada en el 3 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno d

los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando se concurra por representación, poder notarial con los requisitos exigidos en el artículo 29 del mencionado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se halla fijada en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 12 de febrero de 1986, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Añe, a 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

4087

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

Subasta de parcelas

En virtud de lo acordado por esta Entidad Local Menor, se anuncia la siguiente subasta pública para la enajenación de 8 parcelas, de propios de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar, cuyas características son las siguientes:

Parcela «A».—Linda a las parcelas B y E, de 270,30 metros cuadrados. Precio de tasación: 54.060 pesetas.

Parcela «B».—Linda a las parcelas A, C y F, de 213 metros cuadrados. Precio de tasación: 42.600 pesetas.

Parcela «C».—Linda a las parcelas B, D y G, de 213 metros cuadrados. Precio de tasación: 42.600 pesetas.

Parcela «D».—Linda a las parcelas C y H, de 213 metros cuadrados. Precio de tasación: 42.600 pesetas.

Parcela «E».—Linda a las parcelas A y F, de 233,73 metros cuadrados. Precio de tasación: 46.746 pesetas.

Parcela «F».—Linda a las parcelas E, G y B, de 213 metros cuadrados. Precio de tasación: 42.600 pesetas.

Parcela «G».—Linda a las parcelas F, H y C, de 213 metros cuadrados. Precio de tasación: 42.600 pesetas.

Parcela «H».—Linda a las parcelas G y D, de 213 metros cuadrados. Precio de tasación: 42.600 pesetas.

Todas las anteriores parcelas se encuentran situadas dentro del casco urbano, en la Carretera de Arévalo.

Plazos y pagos: En la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías: Provisional, del 3 por 100 de tasación, y la definitiva, del 6 por 100 del importe porque se haga la adjudicación definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que constará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de enajenación de la parcela letra "...", sita en la Carretera de Arévalo, de Arroyo de Cuéllar».

Se ajustarán al modelo corriente para esta clase de subastas y se acompañarán los siguientes documentos:

a) Resguardo del depósito provisional.

b) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de once a doce horas de la mañana.

Apertura de plicas: A las doce treinta horas del día hábil siguiente al en que finalice la presentación de éstas.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

Pliego de condiciones: Estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de al provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, a 26 de diciembre de 1985.—El Alcalde Pedáneo, José A. Sanz Arranz.

4090

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

Subasta de maderas

A las dieciocho horas treinta minutos del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Entidad Local Menor la subasta de maderas del monte de U. P. número 113, de los propios de esta Entidad, para el año forestal de 1986, en las siguientes condiciones:

MONTE NUMERO 113,
DENOMINADO «EL PINAR»

Localización: Tranzones 7-8-9; número de fustes: 95, de la especie P. Pinaster, y 478, de la especie P. Pinea; volumen inicial de fustes, con corteza: 65 y 313 metros cúbicos, respectivamente; porcentaje de corteza en el fuste: 33 y 35 por 100; tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.

Tasación del aprovechamiento: 680.400 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las dieciocho horas del día señalado para la subasta, reintegradas con póliza de 25 pesetas, en modelo corriente para esta clase de licitaciones, en la Secretaría de esta Entidad.

DOCUMENTACION.—En sobre aparte al que contenga la proposición, se acompañará: Justificante de haber constituido la fianza provisional; declaración de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Enidad Local Menor; documeno nacional de identidad o fotocopia del mismo, y para los que representen a terceras personas, poder bastanteado.

FIANZAS.—La provisional, 28.000 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los que tengan relación con la subasta, como anuncios, reintegros, tasas, impuestos, honorarios de Notario cuando intervenga, etc.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que esta primera.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los de económico-administrativas, así como el específico de técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las subastas se regirán por lo establecido en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y el de económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal.

Moraleja de Coca, a 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde Pedáneo.

4082

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, con sujeción a las carecterísticas siguientes:

Localización: Cuartel único, tramo I, tranzones A y C.
Número de fustes: 325.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 388 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 310 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fsute: 20 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 888,15 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 140 pesetas.
Total del aprovechamiento: 388.000 pesetas.

CONSTITUCION DE LA MESA.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

DOCUMENTOS A UNIR.—Recibo de haber constituido la fianza por importe del 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Sección Provincial de Montes, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 27 de diciembre de 1985. La Alcaldesa, Ascensión Calleja Benito.

4074

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 97, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Sección 3.ª, cuartel A, tramo III.
Número de fustes: 300.
Especie: Pino Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 210 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 20 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.900 pesetas.
Total del aprovechamiento: 399.000 pesetas.

CONSTITUCION DE LA MESA.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente legislación, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

DOCUMENTOS A UNIR.—Recibo de haber constituido la fianza por importe del tres por ciento de la tasación, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Sección Provincial de Montes, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con las subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—El corriente para esta clase de subastas.

Villaverde de Montejo, a 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Isidoro García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4085

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Aprobado por esta Corporación municipal la adquisición e instalación de una báscula para servicio público de hasta 60.000 kgs. de pesaje, la cual irá ubicada entre las calles de Francisco Martín Sánchez y del Sol, junto a la carretera de Aldehuela del Codonal; se hace saber al público al objeto de que puedan presentar por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, cuantas sugerencias y reclamaciones consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Sanz.

4088

Ayuntamiento de Barbolla

EDICTO

Por don Atanasio Sanz Revilla se solicita licencia municipal para la construcción de local comercial con destino a tienda de comestibles, sito en la calle La Magdalena, número 4.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de DIEZ DIAS, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Barbolla, a 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Antonio Fernández Cristóbal.

4073

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Solicitada por don Miguel Angel González Arnáez, en representación de la orquesta «SINTONIA 81», devolución de la fianza constituida en su día para garantizar el cumplimiento del contrato de amenización de las fiestas patronales de la localidad durante el año 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 4.520.167. Capítulo 2: 8.219.939. Capítulo 4: 365.061. Capítulo 7: 2.000.000. Total: 15.105.167.

Aumentos.—Capítulo 1: 580.000. Capítulo 2: 765.000. Total: 1.345.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 5.100.167. Capítulo 2: 8.984.939. Capítulo 4: 365.061. Capítulo 7: 2.000.000. Total: 16.450.167.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, a 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

32

TUREGANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 17 de diciembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.938.828. Capítulo 2: 1.766.000. Capítulo 4: 473.000. Capítulo 6: 3.100.000. Total: 7.277.828.

Aumentos.—Capítulo 1: 242.472. Cap. 2: 4.172.098. Capítulo 4: 393.350. Cap. 6: 300.000. Total: 5.107.920.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.181.300. Capítulo 2: 5.938.098. Capítulo 4: 866.350. Capítulo 6: 3.400.000. Total: 12.385.748.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turégano, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

21

ALDEASOÑA

Instruido expediente de modificaciones de crédito número 1 por medio de superávit y transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeasoña, a 19 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

4099

NAVAS DE RIOFRIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985 en sesión plenaria del día 18 de noviembre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Navas de Riofrío, 2 de diciembre de 1985.—El Alcalde accidental, Rafael Torres del Alamo.

16

ABADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 29 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial—Capítulo 1: 4.540.226. Capítulo 2: 5.305.000. Capítulo 4: 224.930. Capítulo 6: 400.239. Capítulo 9: 109.805. Total: 10.580.200.

Aumentos.—Capítulo 1: 301.500. Cap. 2: 1.600.000. Total: 1.901.500.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 4.841.726. Capítulo 2: 6.905.000. Capítulo 4: 224.930. Capítulo 6: 400.239. Capítulo 9: 109.805. Total: 12.481.700.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abades, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

4083

ALDEHORNO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de restauración de la Casa Consistorial de este pueblo, que fue redactada por el señor Arquitecto don José A. Tudanca de las Heras, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Aldehorno, 24 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

26

VILLEGUILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/85 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 27 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial. — Capítulo 1: 587.337. Capítulo 2: 952.000. Capítulo 4: 66.396. Capítulo 6: 513.847. Capítulo 7: 1.800.000. Total: 3.919.580.

Aumentos.—Capítulo 1: 44.778. Capítulo 2: 177.000. Total: 221.778.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 632.115. Capítulo 2: 1.129.000. Capítulo 4: 66.396. Capítulo 6: 513.847. Capítulo 7: 1.800.000. Total: 4.141.358.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villeguillo, a 28 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Andrés Sanz Torrejón.

3994

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Jesús Asenjo Mate y Nicolás Asenjo Agueda, por débitos a la Hacienda Pública en concepto de Préstamos del Servicio Nacional de Productos Agrarios y Montes, que importan de principal 20 por 100 y calculado para cosctas 80.880 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 6 de diciembre de 1985, la enajenación en pública subasta de bienes inmuebles embargados en este procedimiento contra Nicolás Asenjo Agueda y Jesús Asenjo Mate, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de marzo de 1986, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Maderuelo, bajo la presidenica del señor Juez Titular del mismo o del que legalmente le sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Comuníquese al señor Juez, notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Alcaldía, en la Delegación de Hacienda y en el Boletín Oficial de la provincia.»

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.° Inmueble objeto de subasta, su descripción, valoración que servirá de tipo de enajenación y cargas.

Finca rústica en el término municipal de Maderuelo, finca 14-1, polígono 24, en Maderuelo, zona concentrada en Aldealengua de Santa María, sitio «El Páramo», cabida 7 hectáreas, 50 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el libro 45 de Maderuelo, tomo 705, folio 234, finca 9.465, inscripción primera. Linda: Norte, Víctor Martín Mateo y otros, fincas 25, 26 y 23; Sur, cañada de ganados y Virgilio de Lama García, finca 40; Este, Teresa Martín Sanz y otros, fincas 37, 38, 36, 35, 34, 29 y 27, y Oeste, cañada de ganados. El tipo para la primera subasta es de 73.360 pesetas y en segunda subasta es el de 55.020 pesetas. Está libre de cargas.

2.° Para poder optar a la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

3.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será del 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

4.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Santiago Apóstol, 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no se hubiera adjudicado en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

8.° A los deudores desconocidos y el rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

9.° Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por otorgamiento de la escritura.

Riaza, a 17 de diciembre de 1985.—El Recaudador.

4075

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Amós del Pozo Triviño, vecino de Ochando (Segovia), y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al citado deudor que seguidamente se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA RUSTICA sita en término de Ochando, polígono 29, parcela 12, paraje Terraplén, superficie 1 hectárea, 59 áreas y 40 centiáreas. Linderos: Norte, Senda del Cura; Sur, Camino Viejo de Ochando a Pascuales; Este, herederos de Emiliano Agudo Nicolás, y Oeste, herederos de Higinio Arribas Agudo.

Líquido imponible: 3.499 pesetas.

OTRA FINCA RUSTICA en el mismo término, polígono 26, parcela 7, paraje Entre Caminos, superficie 1 hectárea y 22 áreas. Linderos: Norte, herederos de Emiliano Agudo Nicolás; Sur, herederos de Higinio Arribas; Este, Camino de Ochando a Aragoneses, y Oeste, camino vecinal.

Líquido imponible: 976 pesetas.

Importe de los débitos perseguidos: 12.735 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva, y llévense a cabo las actuaciones pertientes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda en la provincia para la pertinente autorización de subasta de los bienes embargados anteriormente, conforme determina el artículo 133 del mencionado Reglamento

Santa María de Nieva, a 30 de diciembre de 1985.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,